Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Av. Simón Bolivar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065 -2023-MDMM

Mariano Melgar, 2023 Febrero 07.

VISTO: El Informe N° 018-2023-OSG-MDMM de fecha 01-02-2023 emitido por la Oficina de Secretaría General, Proveído N° 481-2023 de Gerencia Municipal de fecha 03-02-2023 y Proveído N° 058-2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 03-02-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley Nº 30305, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 212°, señala *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".*

Que, mediante el Informe N° 018-2023-OSG-MDMM de fecha 01-02-2023, la encargada de la Oficina de Secretaria General solicita la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 042-2023-MDMM de fecha 23-01-2023, en cuanto al segundo apellido de la C.P.C. ELVA IRENE TAPIA RETAMOZO, para ello adjunta copia del Documento Nacional de Identidad.

Que, de la revisión de la Resolución de Alcaldía N° 042-2023-MDMM, se aprecia que esta contiene un error material en el Artículo Segundo de la parte resolutiva, en el extremo del segundo apellido de la Gerenta de Planeamiento y Presupuesto, lo que es corroborado con la copia del Documento Nacional de Identidad que obra en el expediente. Y, siendo que el error en que se ha incurrido en la resolución antes mencionada, constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido, corresponde su rectificación conforme a lo dispuesto en el artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S. Nº 004-2019-JUS.

Por estos fundamentos, y estando a las facultades conferidas por el Artículo 20º, Inc. 6) de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material incurrido en el Artículo Segundo de la parte resolutiva de la Resolución de Alcaldía N° 042-2023-MDMM de fecha 23-01-2023, en el extremo del segundo apellido de la Gerenta de Planeamiento y Presupuesto.

Dice: C.P.C. Elva Irene Tapia Ramìrez.

Debe decir: C.P.C. Elva Irene Tapia Retamozo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER, subsistente los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 042-2023-MDMM de fecha 23-01-2023.

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Av. Simón Bolivar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Abog. Marisol Calsiari Huanuco
(e)Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE